



Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia

112/2013

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA*

ARTÍCULO 1º.- FACULTAR al intendente municipal a dar de baja del Patrimonio Municipal la Sección F, Macizo 64, Parcela 1B de la ciudad de Ushuaia, en cuyo predio se encuentra implantado el establecimiento escolar "Ernesto Sábató", delegándose en consecuencia la realización de los actos conducentes a la baja de la parcela y que la misma se inscriba a nombre de la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

ARTÍCULO 2º.- AUTORIZAR al intendente municipal a rectificar la Escritura N° 146, de fecha 17 de mayo del año 2005, autorizada por el escribano José Domingo Lorenzo e inscrita en el Registro de la Propiedad Inmueble en fecha 24 de mayo del año 2005, bajo Matrícula II-A-9734, delegándose en consecuencia la realización de los actos conducentes a la baja de la parcela identificada catastralmente como Sección F, Macizo 64, Parcela 1B en cumplimiento a lo establecido en Ley N° 23.775/90, que crea la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur.

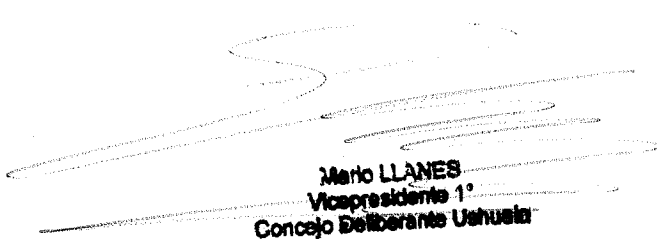
ARTÍCULO 3º.- REGISTRAR. Pasar al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 4366

SANCIONADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 10/07/2013

CO


Carlos GOMEZ
Prosecretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia


Mario LLANES
Vicepresidente 1º
Concejo Deliberante Ushuaia